

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la solicitud de terminación de proceso que presenta la apoderada judicial del ejecutante. Al respecto le informo que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado 18 títulos judiciales que suman un total de \$3.402.000. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, junio 16 de 2021

DELGY RUIZ GUTIERREZ

Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO
DEMANDADO: WILLIAN ALEGRIA PALACIOS
RADICADO: 76-109-40-03-007-219-000138-00

AUTO No. 543

Vía correo electrónico, la apoderada judicial de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, advirtiéndole que los depósitos judiciales que se encuentran a disposición de este asunto en la cuenta judicial de este Despacho en el Banco Agrario de Colombia, producto de la medida cautelar de embargo de salario del demandado, deben de ser entregados a favor de la sociedad demandante.

En atención a lo anterior, el Juzgado no accederá a ello, por las siguientes razones: i) la apoderada demandante no cuenta con facultad expresa para recibir, exigencia del inciso 1° del art. 461 del CGP; y ii) el demandado aún no se encuentra notificado dentro del asunto o la solicitud de terminación no está coadyuvada por este, lo que, si bien no imposibilita la terminación del asunto, si se interpone a que como parte del pago se pueden tener los depósitos recaudados hasta el momento.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

RESUELVE:

1.- NEGAR La solicitud de terminación del proceso que realiza la apoderada de la parte demandante, por las razones antes expuestas.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)¹, Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

**MAURICIO BURGOS MARINJUEZJUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA
CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a487b6d96ba09419c009414cf4b80b371016163a7484a1f83f54dbbbca05cc9d

Documento generado en 16/06/2021 02:47:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>